

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

78**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Don José Miguel Herranz Romero, secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 361 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 24 de abril de 2013.—Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 361 de 2012, seguidos por lesiones imprudentes, en el que han sido partes: doña Teresa Corral López, como denunciante; don Dragos Daniel Vaduva, como denunciado, y la entidad “Mutua Madrileña Automovilista”, como responsable civil directa, convengo en señalar el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don Dragos Daniel Vaduva, declarando de oficio las costas del mismo.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dragos Daniel Vaduva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/24.707/13)

